Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DEL 2DO. LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y la Resolución DNCP Nº 805/09 *"POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZARLA ADJUDICACION "* el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa Nº 27/10 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA"***, vía Resolución DGAFDP Nº 04/2010 del 08 de Octubre del 2010 ha procedido a evaluar y a analizar la oferta *presentada*----------.

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según el Acta de Apertura de sobres que se realizó el día siete de octubre del año dos mil diez, que fue prorrogado en fecha 30 de setiembre del corriente año, a las diez horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Directora Gral. de Administración y Finanzas, Lic. Gloria Kiese y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo Sra. Maggi Fischer--

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de la empresa **G&B de Catalina Beatriz Almada.**----------

Se ha constatado que la única empresa que ha presentado sobre de oferta con todos los documentos y especificaciones solicitadas ha sido **G&B de Catalina Beatriz Almada** por importe de Gs. **2.600.000.- (GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL)** ----------

Este Comité de Evaluación, en virtud a; lo expuesto en el párrafo precedente y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, el art. 27º de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 805/09, sugiere **adjudicar para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA A LA EMPRESA G&B de Catalina Beatriz Almada por un monto total de GS. 2.600.000.- (GUARANIES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL),** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas, por haber sido el oferente que ha presentado la oferta, y, porque el monto referido se encuentra por debajo del total de la disponibilidad *presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado*----------.

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez----------.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Lic. SILVANA CÁCERES
Directora Administrativa.

Lic. GLORIA LEGUIZAMÓN
Directora Financiera

Abog. EVA GIMENEZ
Asesora Jurídica